

Asociación de Mujeres Progresistas Andaluzas, Heemskerk (Holanda), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17.11.1992, e inscrita con el núm. 267 en el Registro Oficial.

Peña Flamenca Casa de Andalucía, Eindhoven (Holanda), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5.10.1993, e inscrita con el núm. 287 en el Registro Oficial.

Casa de Andalucía de Barberà del Vallès (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27.12.1994, e inscrita con el núm. 289 en el Registro Oficial.

Centro de Andalucía en Gerona, Salt (Girona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27.12.1994, e inscrita con el núm. 293 en el Registro Oficial.

Asociación Cultural Andaluza Hermandad Nuestra Señora del Rocío de Madrid, Moratalaz (Madrid), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12.12.1995, e inscrita con el núm. 316 en el Registro Oficial.

Casa de Andalucía en Almàssera (Valencia), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1.4.1997, e inscrita con el núm. 348 en el Registro Oficial.

Casa de Andalucía en Cala D'Or, (Illes Balears), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10.3.1998, e inscrita con el núm. 353 en el Registro Oficial.

Asociación de la Cultura Andaluza de Villarreal (Castellón), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10.3.1998, e inscrita con el núm. 359 en el Registro Oficial.

Asociación Cultural Andaluza Zambra, Miranda de Ebro (Burgos), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10.3.1998, e inscrita con el núm. 360 en el Registro Oficial.

Asociación Cultural Andaluza de Hijos y Amigos de Vélez-Blanco, Madrid, reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1.12.1998, e inscrita con el núm. 375 en el Registro Oficial.

Almenara, Sociedad Cultural Andaluza, (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29.7.1987, e inscrita con el núm. 33 en el Registro Oficial.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de una beca de Formación e Investigación en el Area de Archivística.

Conforme a la Resolución de 1 de junio de 2006 (BOJA núm. 118, de 21 de junio) por la que se convocan tres becas de Formación e Investigación en el Area de Archivística, una de ellas con destino en la Delegación del Gobierno de Almería, adscrita a la Secretaría General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), por el que se establecen las normas reguladoras, esta Delegación del Gobierno hace pública la adjudicación de dicha beca, a propuesta de la Comisión de Selección.

Adjudicatario: Javier Lacave Ravina.
DNI: 75.754.303 P.
Actividad: Beca del Area de Archivística.
Importe: 12.240 euros.
Aplicación: 0.1.09.00.01.04.48200.22 A.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 21 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 165/2006, de 19 de septiembre, por el que se acepta la cesión a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de 20 años, del uso del inmueble sito en la Barriada Sagrado Corazón de La Línea de la Concepción (Cádiz), con destino a Centro de Día para Menores sujetos a medidas judiciales.

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) ha ofrecido a la Junta de Andalucía la cesión de uso del antiguo Colegio «Federico García Lorca», así como la vivienda del conserje dependiente del mismo, con una superficie total de 7.892,07 m², ubicado en la Barriada Sagrado Corazón de La Línea de la Concepción (Cádiz), para su utilización como Centro de Día para Menores sujetos a medidas judiciales.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida cesión, para mejorar los equipamientos de atención a este colectivo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de septiembre de 2006,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión ofrecida por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), por un plazo de 20 años, de un inmueble, con una superficie de 7.892,07 m², cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, con calle Virgen del Rosario; al Sur, con calle Virgen de la Purísima Concepción; al Este, con la confluencia de la calle Virgen del Rosario y Virgen de la Purísima Concepción; y al Oeste, con calle Torres Quevedo. Dentro de la finca, situada en la parte sudeste, se incluye casa del conserje, que linda con la confluencia de las calles Virgen del Rosario y Virgen de la Purísima Concepción.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque (Cádiz), como finca núm. 36.503, al folio 141 del libro 529 de La Línea de la Concepción, tomo 1.116.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble cedido, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a Centro de Día para Menores sujetos a medidas judiciales.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 19 de septiembre 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 12 de julio de 2006, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2006, por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia letrada en cada Colegio durante el primer trimestre de 2006, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquéllas.

Asimismo cada uno de los once Colegios de Abogados que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia letrada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de dicha disposición, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al primer trimestre de 2006, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del servicio de asistencia letrada al detenido, así como para remunerar la defensa por turno de oficio y los gastos de infraestructura, constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto

254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, una vez cumplido el trámite de justificación anual, al haberse devuelto al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados las cantidades que a continuación se reflejan por los Colegios de Abogados de Almería, Granada, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, se procede a su regularización en el libramiento correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio.

Almería	75,37 €
Granada	489,40 €
Jaén	280,97 €
Jerez	1.857,74 €
Málaga	3.653,65 €
Sevilla	<u>1.175,66 €</u>
	7.532,79 €

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre,

DISPONGO

Primero. Se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2006, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B:

Colegio de Abogados de Almería:	
Asistencia letrada al Detenido	164.096,32 €
Turno de oficio	<u>296.838,67 €</u>
	460.934,99 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>36.874,80 €</u>
	497.809,79 €
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:	- 75,37 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	497.734,42 €

Colegio de Abogados de Antequera:	
Asistencia letrada al Detenido	22.371,18 €
Turno de oficio	<u>39.374,77 €</u>
	61.745,95 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>4.939,69 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO	66.685,63 €

Colegio de Abogados de Cádiz:	
Asistencia letrada al Detenido	380.371,82 €
Turno de oficio	<u>591.323,86 €</u>
	971.695,68 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>77.735,65 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO:	1.049.431,33 €

Colegio de Abogados de Córdoba:	
Asistencia letrada al Detenido	164.095,11 €
Turno de oficio	<u>345.292,46 €</u>
	509.387,57 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>40.751,01 €</u>
TOTAL LIBRAMIENTO	550.138,58 €

Colegio de Abogados de Granada:	
Asistencia letrada al Detenido	214.788,49 €
Turno de oficio	<u>516.905,52 €</u>
	731.694,01 €
Gastos de infraestructura	<u>56.214,30 €</u>
	787.908,31 €
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:	- 489,40 €
TOTAL LIBRAMIENTO	787.418,91 €
